



**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, con la respuesta enviada por la DIAN. - Sírvasse proveer.

Palmira, mayo 25 de 2.022.

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**AUTO DE SUSTANCIACION
SUCESION INTESTADA RAD. 76520311000320160052400
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022).**

En atención a lo solicitado por el señor Jefe (A) GIT de gestión de cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira, Valle en oficio 115242448-1067-JAT- O.A. 1030, de fecha mayo 9 de 2.022, se requiere a los interesados para que alleguen a dicha oficina los documentos allí solicitados, diligencia de cuyo cumplimiento deberán dar cuenta a éste despacho, aportando el comprobante de recibo respectivo por parte de dicha entidad.

Lo anterior, para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Egm

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **395fbfaa083b6faa247c0824d1d100ef2d71cebf469cda88604b5d93c471d3ba**

Documento generado en 25/05/2022 09:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Respuesta al oficio 75 del 18 de febrero de 2022, causante Sigifredo Hernandez Nuñez

Jesus Antonio Tobar Munoz <jtobarm@dian.gov.co>

Jue 24/03/2022 9:52 AM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gloria Patricia Giraldo Chaux <ggiraldoc@dian.gov.co>; 2022_115272555 <2022_115272555@dian.gov.co>

 2 archivos adjuntos (403 KB)

Respuesta oficio 75 causante Sigifredo Hernandez.pdf; Oficio solicitando información causante Sigifredo Hernandez J3PFP.pdf;

Cordial saludo,

Enviamos de nuevo la respuesta al oficio No. 75 de fecha 18 de febrero de 2022, causante SIGIFREDO HERNANDEZ NUÑEZ.

Atentamente,

Favor confirmar lo recibido

JESUS ANTONIO TOBAR

Funcionario Git de Gestión de Cobranzas

jtobarm@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas

Calle 32 29-08 Palmira-Valle del Cauca

Tel.: 2759821- Ext: 175027 - 3103158241

www.dian.gov.co



De: Jesus Antonio Tobar Munoz

Enviado el: viernes, 18 de marzo de 2022 6:42 p. m.

Para: j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: Gloria Patricia Giraldo Chaux <ggiraldoc@dian.gov.co>; 2022_115272555 <2022_115272555@dian.gov.co>

Asunto: Respuesta al oficio 75 del 18 de febrero de 2022, causante Sigifredo Hernandez Nuñez

Palmira, 18 de marzo de 2022

Señores

**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA**

CR 22 28A-10

PALMIRA - VALLE

Email: j02fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor confirmar lo recibido

Ref.: Respuesta al oficio 75 de fecha febrero 18 de 2022, causante SIGIFREDO HERNANDEZ NUÑEZ, C.C. 740394.

Cordial saludo,

Adjunto al presente estamos enviando el oficio de fecha 18 de marzo de 2022, igualmente el oficio 1067 de mayo 9 de 2018, del causante relacionado en el asunto.

Hasta otra oportunidad,

JESUS ANTONIO TOBAR

Funcionario Git de Gestión de Cobranzas

jtobarm@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas

Calle 32 29-08 Palmira-Valle del Cauca

Tel.: 2759821- Ext: 175027

www.dian.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO
11527255 –693 – JAT -O.A. 1030
Palmira, 18 de marzo de 2022

Señores

**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA
CL 22 28A-10
PALMIRA - VALLE**

**Ref.: SU OFICIO 75 DEL 18 DE FEBRERO DE 2022, SUCESION INTESTADA DE:
SIGIFREDO HERNANDEZ NUÑEZ, C.C. 740.394,**

Atendiendo lo solicitado en el oficio 75 de fecha 18 de febrero de 2022, la suscrita jefe(A), del Grupo Interno de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional Impuestos y Aduanas de Palmira, con fundamento en lo previsto en el artículo 844 del Estatuto Tributario y en atención al oficio 75 de fecha 18 de febrero de 2022, radicado en esta Seccional con el No 015E2022900854, el 28 de febrero de 2022, nos permitimos dar respuesta manifestando que:

La solicitud inicial fue radicada con el No. 015E2018002382 el 9 de mayo de 2018, una vez revisada la solicitud con nuestros aplicativos (Rut y obligación financiera), se pudo determinar que carecía de los soportes necesarios para los cruces nacionales y locales como son certificados de tradición de los bienes relacionados y avalúos catastrales últimos 5 años de los mismos bienes. Revisada la base de sucesiones tramitadas en esta Seccional aún figura pendiente de que el Juzgado y/o los herederos envíen los documentos anteriormente relacionados solicitados mediante oficio 1067 de fecha mayo 9 de 2018.

En el oficio 75 enviado por Uds., manifiestan que “habida cuenta que la documentación solicitada a través del oficio 115242448-1067-JAT-O-A-1030 de 09 de mayo de 2018 le fue remitida vía correo electrónico desde el 1 de septiembre de 2018” muy comedidamente solicitamos nos indiquen a que correo electrónico fue remitida la documentación referida.

Por haber trascurrido mas de tres (3) meses a la espera del envío de los documentos requeridos, la solicitud radicada el 9 de mayo de 2018, se encuentra archivada, esta observación se hace conocer toda vez que la Dian solicita documentos soporte para continuar con el trámite.

Continuación respuesta al oficio 75 del 18 de febrero de 2022, causante SIGIFREDO HERNANDEZ NUÑEZ, C.C. 740394.

Como dato adicional, en las solicitudes deben anexar copia del inventario de bienes y avalúos, certificados de bienes inmuebles y/o muebles y los certificados de avaluo catastral últimos 5 años tratándose de bienes inmuebles y avaluo comercial de bienes muebles.

Atentamente,



GLORIA PATRICIA GIRALDO CHAUX

Jefe GIT de Gestión de Cobranzas

División de Recaudo y Cobranzas.

RA No. 088 de fecha 31/8/2021.

DIAN PALMIRA

Email: ggiraldoc@bian.gov.co



Proyectó: **Jesús Antonio Tobar**

Funcionario GIT de Gestión de Cobranzas

Email: jtoarm@bian.gov.co

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO
115242448 -1067 - JAT -O.A. 1030
Palmira, 9 de mayo de 2018

Señores

**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA
CR 29 22-43 OF 104
PALMIRA - VALLE**

Ref.: SUCESION INTESADA DE: SIGIFREDO HERNANDEZ NUÑEZ, C.C. 740.394.

El suscrito Jefe (A) del Grupo Interno de Cobranzas de la Dirección Seccional Impuestos y Aduanas de Palmira, con fundamento en lo previsto en el artículo 844 del Estatuto Tributario y en atención al oficio radicado en esta Seccional con el No 015E2018002382 el 9 de mayo de 2018, para continuar con el proceso de cruce de información tanto Local como Nacional, comedidamente solicitamos nos envíen los siguientes documentos:

- **Certificado de tradición de los bienes relacionados.**
- **Certificado de avalúo de los últimos 5 años.**

Es importante aclarar, que se adelantará el trámite de que trata el artículo 844 del E.T., una vez se presenten los documentos omitidos que aquí se relacionan y que una vez transcurridos (3) meses a partir de la fecha de la presente solicitud, sin que ella sea atendida, se entenderá que los interesados han desistido del trámite y se procederá al archivo de los respectivos documentos, en consecuencia, si posteriormente desea reactivar el trámite, se hará necesario nuevamente presentar COPIA de la comunicación de la Notaría o Juzgado mediante la cual informaron el curso de la sucesión y anexar COPIA de la relación de inventarios.

Cordialmente,



EDWARD ALEXIS ROMAN VILLAREJO

Jefe(A) GIT de Gestión de Cobranzas
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas.
RD No. 443 de fecha 18 de abril de 2018.
DIAN PALMIRA



Proyectó: **Jesús Antonio Tobar**
Funcionario GIT de Gestión de Cobranzas